

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER PRODEMU

Y

GUERNICA CONSULTORES LIMITADA

En Santiago, a 30 de marzo de 2023, entre la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU, Rol Único Tributario N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por Marcela Paz Alejandra Sandoval Osorio, cédula de identidad N° 13.210.810-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana en adelante indistintamente, "PRODEMU", por una parte; y, por la otra, GUERNICA CONSULTORES LIMITADA, Rol Único Tributario N° 96.705.740-1 representada por doña María Pía Olivera cédula de identidad N° 14.476.916-3 domiciliado para estos efectos en calle Los Corcolenes 7322, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente "GUERNICA" o "la Consultora", se ha acordado la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya propósito institucional es, "PRODEMU promueve derechos y fortalece las autonomías a la diversidad de mujeres que habitan Chile, incidiendo localmente con enfoques de derechos humanos, de género, interseccional y territorial por medio de: la educación feminista y popular; el trabajo colectivo y comunitario; el reconocimiento de los saberes locales con propuestas y herramientas innovadoras".

SEGUNDO: En el contexto señalado en la cláusula primera, por el presente acto, PRODEMU, contrata los servicios de la Consultora GUERNICA CONSULTORES LIMITADA para evaluar el programa APOYO A LA DINAMICA FAMILIAR, que realiza PRODEMU en Convenio con MIDESOF.

1
Jmj us

Los objetivos de la evaluación y servicios contratados comprenden:

Objetivos de la Evaluación

Evaluar desde el enfoque de género la ejecución 2022 del programa APOYO A LA DINAMICA FAMILIAR.

Ámbitos de análisis de la evaluación

- Indicadores: Dar cuenta de los indicadores comprometidos a nivel de áreas en MIDESO.
- Análisis: Generación de estadísticos descriptivos de la población asignada a la presente cohorte de evaluación de indicadores.
- Incorporar matriz de análisis: de indicadores, basada en los conceptos de Pertinencia, Eficiencia, Eficacia y Resultados.
- Enfoque de género: Analizar la forma en que se implementa en la ejecución el enfoque de género promovido por los talleres.

Productos Esperados

1. Informe Diseño Metodológico: este debe contener el diseño del estudio, plan de trabajo de campo, muestras definitivas, propuestas de instrumentos cualitativos y cuantitativos (en formato PDF y Word).

El informe debe contener como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Presentación y objetivos de la evaluación.
- b) Plan de trabajo de campo y carta Gantt actualizada.
- c) Caracterización sintética del programa
- d) Metodología del enfoque cuantitativo y cualitativo:
 - Diseño muestral
 - Universo de estudio y unidad de análisis
 - Ámbito geográfico
 - Tamaño y distribución muestral
- e) Técnica de investigación e instrumento
 - Herramientas a utilizar (cuestionarios, entrevistas, etc.)
 - Plan de análisis
 - Matriz de indicadores detallados

Fecha de entrega: 03 de Abril.

2. Informe Avance Ejecución: en este informe de avance se espera tener la información que responda a los Indicadores asociados a la Subsecretaría de Evaluación Social (en formato PDF y Word), estos indicadores son los siguientes:
- a. Porcentaje de participantes que aumentan sus *habilidades parentales* a 6 meses del término de la intervención del programa ADF.
 - b. Porcentaje de participantes que aumentan sus *habilidades de corresponsabilidad* a 6 meses del término de la intervención del programa ADF.
 - c. Porcentaje de participantes *satisfechas de los contenidos* entregados al término del componente de habilitación en el año t.

Fecha de entrega: 08 de mayo.

3. Informe Final: este debe incluir los siguiente puntos como mínimo:
- a) Desarrollo y análisis del componente cualitativo y cuantitativo.
 - b) Resultados a nivel de producto
 - c) Caracterización de las participantes: proxy de pertinencia y focalización
 - d) Percepción y valoración del programa
 - e) Resultados intermedios y finales
 - f) Análisis de indicadores relevantes
 - g) Conclusiones y recomendaciones
 - h) Matriz de indicadores de propósitos comprometidos

El Documento Informe final deberá incluir un resumen ejecutivo como también un archivo Power Point con la información recabada (en formato PDF y Power Point).

Junto a la entrega del informe final, la institución evaluadora debe hacer entrega de la totalidad de productos generados durante el proceso de evaluación, desde su inicio a término, tales como base de datos, informes, pautas de entrevistas, entrevistas, estadísticas, transcripciones, resultados encuestas, etc. Las cuales son de exclusiva propiedad de Fundación PRODEMU.

Fecha de entrega: 22 de mayo.

3
H. mg. Gu

Uso y expectativas de la evaluación

Las conclusiones, recomendaciones y aprendizajes que se deriven del proceso evaluativo podrá ser utilizada para la adecuación e implementación de oferta programática en la ejecución 2023 y en futuros años de ejecución. Así mismo, los contenidos que de esta evaluación resulten, podrá constituirse en insumo para el diseño y planificación de otras líneas programáticas que Fundación PRODEMU pudiera proyectar en el tiempo, en cualquiera de las materias de su injerencia.

Toda utilización de información obtenida mediante esta evaluación, se hará con estricto apego a la Ley N° 19.628, de Protección de Datos Personales.

Enfoque Metodológico

La evaluación es de carácter ex – post y debe considerar la aplicación tanto de técnicas cuantitativas, cualitativas y/o mixtas.

Técnica Cuantitativa: el levantamiento de encuesta ex-post (telefónicas/presencial) a través de una muestra representativa respecto a cada indicador, esta debe dar cuenta de:

- Caracterización de participantes.
- Análisis descriptivo.
- Análisis de variación de línea base.
- Análisis de indicadores del programa.

Para el análisis cuantitativo PRODEMU proveerá a la consultora ejecutora de la evaluación, de las bases de datos, instrumentos y cuestionario aplicados al inicio de los programas al universo de participantes.

Técnica Cualitativa: Se espera la utilización de técnicas y metodologías de acuerdo a lo expuesto en los términos de referencia presentados a PRODEMU por la consultora.

Levantamiento de Información

Para dar cuenta del objetivo propuesto y de los ámbitos de análisis, la Consultora ejecutora de la evaluación deberá aplicar los instrumentos acordados con PRODEMU y mencionados en los términos de referencia.

TERCERO: Obligaciones de la Consultora

La Consultora se obliga asimismo a:

1. - Mantener un contacto fluido y periódico, con la Fundación PRODEMU, en particular con la contraparte técnica del estudio, del área de Planificación Programática.

2.- Garantizar la confidencialidad de la información: la Consultora, debe guardar estricta reserva, confidencialidad y apego a la Ley N° 19.628, de Protección de Datos Personales, respecto a la información contenida en los registros y documentos que Fundación PRODEMU le provea, como también, a los que tenga acceso o que sean preparados por la misma para su empleo, siendo su uso indebido, causal de incumplimiento a las obligaciones del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden ejercer a la Fundación, si lo amerita.

La información concedida por Fundación PRODEMU y la generada en el estudio (incluyendo bases de datos) debe ser devuelta una vez concluido el trabajo, antes del pago por el servicio. Asimismo la Consultora se obliga a realizar el borrado de las bases de datos entregadas y generadas en el proceso del presente estudio.

3. - Mantener reuniones de trabajo, a lo menos quincenales, con la contraparte técnica, de modo de mantener un fluido diálogo respecto de los distintos puntos del trabajo encomendado.

4. - Establecer y renovar oportunamente la garantía que supone la adjudicación del estudio y entrega de cualquier forma de suma por concepto de anticipo, si lo hubiese.

5. - Entregar los informes descritos en el apartado "PRODUCTOS ESPERADOS".

6. - Mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de los servicios contratados por PRODEMU. Se deja expresa constancia que dicho personal no tendrá vínculo ni relación laboral alguna con PRODEMU, por lo que su contratación será de exclusiva responsabilidad de la Consultora. En caso de existir contrato de trabajo con miembros del equipo consultor, la Consultora será, asimismo, quien deberá dar cumplimiento al pago oportuno de las respectivas remuneraciones, imposiciones legales, aguinaldos, seguros contra accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y riesgos por daños a terceros, beneficios sociales y laborales, cuando jurídicamente corresponda.

7. - Imposibilidad de cesión: la Consultora no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, total, ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente Contrato.

CUARTO: Por su parte, la Consultora GUERNICA CONSULTORES LIMITADA acepta y se obliga a ejecutar la labor encomendada conforme a las estipulaciones del presente contrato y de los "Términos de Referencia" y "Bases Administrativas" individualizados en la cláusula anterior, comprometiéndose a emplear la mayor diligencia en la prestación de los servicios estipulados de acuerdo a las prácticas y procedimientos aceptados para este tipo de servicios, cumpliendo con todas aquellas obligaciones que, de acuerdo a la ley y la costumbre, son de competencia de una empresa de asesorías y consultorías.

QUINTO: Costos y Pagos

Por su parte PRODEMU se obliga a pagar por los servicios prestados, la suma única y total de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), impuestos incluidos, que se pagará de la siguiente forma:

- La suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), contra la aprobación del Informe de Diseño Metodológico que se debe presentar el día 03 de Abril de 2023.
- La suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), contra la aprobación del informe final con indicadores relevantes, el cual debe ser entregado a más tardar el día 22 de Mayo de 2023.

Los respectivos pagos se realizarán por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, debidamente autorizados por la Directora Ejecutiva Nacional de PRODEMU, previa aprobación del Área de Planificación Programática.

SEXTO: Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 31 de Marzo de 2023 hasta el día 30 de julio de 2023, período dentro del cual la Consultora deberá realizar la gestión encomendada.

SEPTIMO: Garantías

La Consultora deberá constituir una garantía a favor de PRODEMU, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor del Contrato, ascendiendo esta cifra a

\$500.000.- (quinientos mil pesos). Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta dos (2) meses posteriores de la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.

Asimismo, la consultora deberá garantizar de la misma forma, cualquier suma entregada por concepto de anticipo, si lo hubiere, y siempre por el monto total del mismo.

Las garantías a que se refiere esta cláusula deberán consistir en boleta bancaria de garantía o póliza de seguros, extendida a favor de PRODEMU, señalando expresamente en el primer caso que se otorga para el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato; en el caso de anticipo deberá señalar que es para garantizar dicho concepto. En caso que las garantías constituidas consistan en una póliza de seguros, el oferente deberá acreditar al momento de su entrega a PRODEMU, el pago total de la prima.

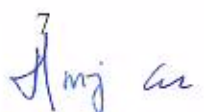
OCTAVO: Multas por atrasos

En el caso que por hechos o circunstancias de responsabilidad de Consultora., incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, PRODEMU podrá, sin gestión previa alguna, descontar por cada día de atraso tanto en las entregas de informes como en el cumplimiento del plazo total del proyecto imputable al ejecutor y a título de indemnización anticipada de perjuicios, la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor o monto total del contrato, sin perjuicio de la facultad de PRODEMU de hacer efectivas las garantías constituidas en su favor. Las sumas que el oferente deba pagar por los atrasos en que incurra, señaladas en este numerando, se descontarán del siguiente desembolso que corresponda pagar a PRODEMU.

Los plazos establecidos en este Contrato se entenderán de días corridos, salvo mención expresa en contrario.

NOVENO: Plan de Trabajo

Las partes dejan expresa constancia de que el plan de trabajo deberá ser discutido y aprobado por la Dirección de Programas y Gestión regional de PRODEMU.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Amj" followed by a flourish.

DECIMO: Contrapartes Técnicas

Para los efectos del presente contrato, se establece expresamente que la contraparte técnica de PRODEMU será el Sr. Simón Aranda, Jefe del Área de Planificación Programática, o quien la Directora de Programas y Gestión Regional designe, para que se reúna con la consultora al menos cada 15 días, quien además facilitará el contacto con las oficinas regionales y provinciales de PRODEMU para la realización de las actividades de campo.

Por su parte, la contraparte técnica de la Consultora será doña María Pía Olivera, lo que deberá ser comunicado a PRODEMU dentro de los dos días hábiles siguientes a su designación.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado

PRODEMU podrá poner término unilateral administrativamente en forma anticipada al presente contrato, notificando su decisión a la Consultora mediante carta certificada, enviada con diez días de anticipación, en caso de que la Consultora, incurra en incumplimiento grave o tardío de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, términos de Referencia y/o oferta técnica aceptada por PRODEMU. Se entiende por incumplimiento tardío, el atraso por más de 05 (5) días en la entrega de los productos o servicios señalados en los Términos de Referencia y Bases Administrativas, o el presente Contrato. En este caso, PRODEMU podrá hacer efectiva en forma inmediata, sin más trámite, la garantía señalada en la cláusula séptima del presente Contrato.

Por otra parte, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual de todos los documentos y productos que se generen durante el proceso de evaluación, desde su inicio a término, tales como base de datos, informes, pautas de entrevistas, entrevistas, estadísticas, transcripciones, etc. **será de propiedad exclusiva de PRODEMU.**

DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

La personería de doña María Pía Olivera para comparecer en representación de la Consultora GUERNICA, consta en escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2022 otorgada ante la Notario Público don Eduardo Diez Morello de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.

La personería de la señora Marcela Paz Alejandra Sandoval Osorio, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en Escritura Pública de fecha 14 de abril de 2022, otorgada por la Notario Público de Santiago Nancy De La Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de PRODEMU y el otro en poder de la Consultora.

Marcela Sandoval

MARCELA SANDOVAL OSORIO
FUNDACION PRODEMU



María Pía Olivera

MARÍA PÍA OLIVERA
GUERNICA CONSULTORES Ltda.